II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Acuerdo Comisión Paritaria de los convenios colectivos de Comercio de Alimentación de Zamora.

- Apertura 24 de marzo de 2016 -

Código de acuerdo n.º 49000405011981.

Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Alimentación de Zamora, en el que se acuerda ratificar los acuerdos de apertura entre las empresas y los trabajadores del día 24 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Alimentación de Zamora, suscrito con fecha 21 de marzo de 2016, a fin de ratificar los acuerdos entre las empresas y los trabajadores de apertura del día 24 de marzo de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 7, apartado 2 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 c) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero: Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora.-María L. Villar Rodríguez.

R-201600903

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES

Por AZEDA
D.ª Susana Iglesias Miguel.

Por U.G.T.
D. Javier del Río Ortega.

Por CC.OO
Dña. Rosa Tamame García.
D. Jesús Carretero Vasallo.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:30 horas del día 21 de marzo de 2016, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas relacionadas, al margen, a los efectos de acordar la ratificación del acuerdo entre empresa y trabajador de apertura del día 24 de marzo de 2016, dada la excepcionalidad de esta fecha al tratarse de la festividad de Semana Santa.

Se inicia la reunión y la parte empresarial relaciona la empresa que ha llegado a un acuerdo con sus trabajadores para la apertura del día 24 de marzo de 2016.

A continuación, las partes por unanimidad adoptan el siguiente.

ACUERDO

Ratificar los siguientes acuerdos entre empresa y trabajadores, que individualmente están firmados, por los miembros de la Comisión Paritaria, en horario hasta las 14:30 horas:

EMPRESA	CIF
SUPERMERCADOS LIDL, S.A.	A60195278
IRENJOCHA 2011, SLU	B49266240
DIMAR 2010, SLU	B49260748
MARÍA ESTHER LÓPEZ LUCAS	11972746G
EMBUTIDOS BALLESTEROS, S.L	B49143456
PEDRO VICENTO TORIO CARRIL	11955654R
YOLANDA MARÍA RONCERO CALVO	11957489L
MELQUIADES RODRÍGUEZ, S.A.	A49004484

También se observará lo establecido en el art. 7, apartado 2 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio Alimentación de la provincia de Zamora.

".....En todo caso se respetará la jornada y el horario que actualmente se viene aplicando en el sector mayorista del Comercio de Alimentación de la provincia (Mercazamora y Mercado de Abastos de Zamora) que esta comisión entiende hasta las 15:00 horas.

Igualmente la materialización del presente acuerdo deberá respetar precitado Convenio y la legislación laboral vigente.

R-201600903

Y siendo las diez horas y treinta minutos en lugar y fecha ut supra, se da por concluida la reunión de cuyo contenido se levanta la presente acta siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por U.G.T Por CC.OO Por AZEDA

R-201600903